



MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



"JUNTA MUNICIPAL"

Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. Juntamunicipalestebanmartinez2@gmail.com

ORDENANZA J.M.Nº 06/2022

POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLES, SITIOS PÚBLICOS Y BARRIOS DE LA CIUDAD Y LOCALIDADES DEL DISTRITO DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ.-----

VISTO: El Proyecto presentado por el Concejal Pablo Marín Céspedes Vega "Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles, sitios públicos y barrios de la Ciudad y Localidades del Distrito de Teniente Esteban Martínez."-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 en su Capítulo III "De las Funciones Municipales", en el art. 12 de las Funciones establece que Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de la conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades en el ámbito de su territorio tendrá las siguientes funciones: l) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...-----

Que, establece una normativa reglamentaria sobre la denominación de arterias, avenidas, paseos, plazas, parques, lugares y demás sitios públicos de nuestra ciudad, para establecer un criterio unificado, manteniendo las ya existentes.-----

Que analizados todos los términos del Proyecto de Ordenanza en reunión de Comisiones Asesoras, se concluye que el mismo se ajusta a derechos, resolviéndose su aprobación.-----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación, y Planificación Urbanística recomendaron aprobar la Ordenanza "Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles, sitios públicos y barrios de la Ciudad y Localidades del Distrito de Teniente Esteban Martínez, siendo aprobado por la Plenaria del Dictamen presentado."-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ, REUNIDA EN CONCEJO;-----

ORDENA:

Artículo 1º) NECESIDAD DE LA NOMENCLATURA: Todas las calles, avenidas, plazas, paseos, parques, sitios públicos y barrios de la Ciudad y Localidades del Distrito de Teniente Esteban Martínez, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida individualización, conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, art. 12.-----

Artículo 2º) LEGITIMACIÓN PARA LA SOLICITUD: Podrán solicitar la designación o modificación de calles, avenidas, paseos, de calles, sitios públicos y barrios de la Ciudad y Localidades del Distrito de Teniente Esteban Martínez.-----

Cualquier organización o institución legítimamente constituida y por las personas debidamente designadas, con acuerdo de los frentistas.-----

Grupo de ciudadanos debidamente identificados con la firma, correspondiente por lo menos del 70% de los frentistas en caso de las calles, avenidas y paseos, o de vecinos más cercanos tratándose de plazas, parques u otros lugares públicos.-----

Cualquier miembro de la Junta Municipal, excepcionalmente, previa consulta de los frentistas en este caso, no se exigirá el porcentaje señalado precedentemente.-----

El Intendente Municipal, por petición fundada y previa consulta a los vecinos.-----





MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



“JUNTA MUNICIPAL”

Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. Juntamunicipalestebanmartinez2@gmail.com

Artículo 3º) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La solicitud deberá ser presentada por escrito a la Intendencia Municipal o la Junta Municipal. En todos los casos deberá contener los siguientes requisitos: Nombre actual o referencia conocida, sea religiosa o de otra índole de la calle, barrio u otros lugares públicos que se pretende denominar o modificar nombre o nombres que se pretende introducir sea naciones, país, lugares, fechas, numeraciones o personas físicas. en caso de tener dos o más propuestas, deberá de hacerse la solicitud por separado fundamentación histórica, cultural, motivada y conforme a los criterios de preferencia, esbozados en el art. 4º de la presente ordenanza y en caso de contar con la documentación pertinente un plano de ubicación, si es posible en forma georreferenciada, detallando las Calles paralelas, áreas comprendidas o superficie de afectación, barrios y toda la orientación necesaria para así establecer el lugar indicación del número de viviendas o vecinos afectados por la denominación o cambio de nombre las firmas con aclaración y números de documento respectivo de los solicitantes, en caso de solicitud de los frentistas sello de la comisión, organización o autorización solicitante, en su caso.

Artículo 4º) CRITERIOS DE PREFERENCIA: 1) en caso de personas físicas, deberán ser: -----
personas ya fallecidas por lo menos en un tiempo mayor a dos años anteriores a la denominación descripción de la persona propuesta en forma detallada de los méritos o servicios que presto a favor de la Ciudad, el país o la humanidad delimitar fundadamente la labor en cualquier área, sea profesión, cultura, deporte, ciencia, arte, decencia, investigación, logros, o cualquier merito relevante, presentados con datos fehacientes en caso de ser una organización o entidad que presta o haya prestado servicios de gran importancia para la comunidad, en el área científico, cultural, deportivo o de cualquier índole relevante, con transcripción detallada de los emprendimientos o trabajos del Distrito de Teniente Esteban Martínez ,si se trata de algún país, deberá ser debidamente fundamentado y que sea de fácil determinación si se trata de nombre numérico o de fechas debe ser motivados con criterios de interés general y no tenga relación con sectarismos de ninguna índole:-----
si se trata de nombre de barrios, referencias claramente a fin de evitar confusiones de nombre de hecho o asignaciones religiosas de modo a una unificación, presentando un resumen histórico, con testimonios o firmas de familias más antiguas.-----
El nombre que se pretende designar o cambiar no signifique una modificación del sentido de pertenencia de sus vecinos, alteración de un sistema catastral, de dirección postal de una institución estatal, o cambio de su ubicación habitual.-----
Que el nombre a introducir no sea nombres ridículos, que denote cierta diferencia o discriminación por razones ideológicas, culturales religiosas u otras razones relevantes sino el interés general, el sentido de patriotismo, amor y respeto a la Ciudad y Localidades del Distrito de Teniente Esteban Martínez.-----
La denominación no deberá repetirse con relación a otras calles, lugares públicos o barrios de la Ciudad o Localidades del Distrito.-----
Se respetará el idioma castellano o guaraní y excepcionalmente tratándose de apellidos u organizaciones extranjeras en otro idioma, se deberá transcribir en la designación su pronunciación correcta para facilitar su ubicación.-----
Los habitantes de la comunidad deben comprender claramente los motivos de la designación o el cambio de nombre de las calles, sitios públicos y barrios, preservando los lugares históricos, respetando el medio ambiente y la memoria de la comunidad.-----
La designación debe tener un carácter permanente o estable y no debe responder a momentos políticos, o de trascendencia temporal, sino con el fin de dar una importancia histórica para las futuras generaciones.-----

Artículo 5º) PROCEDIMIENTO: Presentada la solicitud, el Intendente remitirá a la Junta Municipal, en un plazo de 15 días, con los documentos acompañados, con un informe del departamento de Obras, Catastro y Planificación en su caso, con la ubicación necesaria y los antecedentes respecto al sitio. Igual requisito deberá cumplir el Intendente o Concejal, al presentar a la Junta Municipal.-----
Remisión a las Comisiones de Legislación, Planificación Urbanística, que deberán dictaminar en el plazo de 15 días





MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



“JUNTA MUNICIPAL”

Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. Juntamunicipalestebanmartinez2@gmail.com

Presentado o No el dictamen respectivo, inmediatamente al plazo mencionado, se someterá a estudio en la Junta Municipal, y se requerirá indefectiblemente el voto afirmativo de mayoría simple de los presentes y para cambiar de nombre dos tercios del total de los Concejales Municipales para su aprobación, con las fundamentaciones que ameriten sus miembros.-----

La Ordenanza de designación deberá contener, en todos los casos, la motivación o fundamentación del nombre, en forma expresa y clara, además de los proponentes y proyectistas.-----

Una vez aprobado por la intendencia municipal, publicará por todos los medios disponibles, socializando de la designación, ya sea por señalizaciones, carteles, mapas, páginas digitales u otras formas de difusión.

Artículo 6º ORDENANZAS DE REORDENAMIENTO: La Junta Municipal, en coordinación con el Departamento de Obras, elaborará las ORDENANZAS DE DESIGNACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURAS DE CALLES, AVENIDAS, PARQUES PLAZAS, PASEOS, SITIOS PÚBLICOS, BARRIOS Y OTROS LUGARES DE INTERÉS a fin de realizar un ordenamiento territorial de la Ciudad, teniendo en cuenta la planificación urbanística, el sistema catastral nacional, las normas de medio ambiente y la memoria histórica para contar con una documentación general de los nombres, facilitar su conocimiento y mantener el carácter permanente, conforme al exordio de la presente Ordenanza.-----

Artículo 7º) Todas las calles existentes anterior a esta Ordenanza mantendrán sus nombres y solo se podrán cambiar su denominación por causas bien fundamentadas establecida por esta.-----

Artículo 8º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ A LOS 04 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.-----



Antonella Ferreira
Lic. Antonella Ferreira Garicoche
Secretaria Gral.H.J.M



Cirilo Pedrozo Torres
Lic. Cirilo Pedrozo Torres
Presidente H.J.M

TENGASE POR ORDENANZA, ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-----



Christian Bordessolle
Christian Bordessolle Palacios
Secretario General



Hector Gonzalez Ramirez
Héctor González Ramírez
Intendente Municipal